

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2037

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno a don Alejandro de Mercado del Pozo, vecino de Valdeprados, arrendatario del Monte de Guijasalvas, sito en el término municipal del indicado pueblo, para que por medio del veneno y con las prevenciones legales, pueda destruir los animales dañinos que existan en la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 26 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Abades, el día 11 del actual, fué hallada extraviada en aquel término municipal la caballería cuyas señas a continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 20 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Señas de la caballería

Un caballo de edad cerrada, pelo negro, con varios lunares blancos en el lomo y costillares, herrado de las cuatro extremidades.

2036

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que a continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	31
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	1'06
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	19
Litro de aceite.....	1'29
Litro de petróleo.....	1'16
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	05

Segovia, 17 de Octubre de 1916.—
P. El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.—El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por Santiago Daniel Hidalgo Alonso, mozo del alistamiento de Torrecilla de la Abadesa, y reemplazo de 1916, en súplica de que, una vez que, con arreglo al resultado del reconocimiento sufrido ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, fué declarado excluido totalmente del contingente por la de esa provincia, se resuelva que el reconocimiento que nuevamente ha de sufrir en virtud de reclamación formulada por otros interesados, debe verificarse ante el Tribunal Médico militar de la primera Región, por haberse acogido oportunamente al derecho que le conce-

de el artículo 108 de la ley de Reclutamiento y residir habitualmente en esta Corte, donde se efectuaron todas las operaciones facultativas que se trata de revisar.

Resultando que acordado por esa Corporación que el Tribunal Médico militar que ha de entender en el expresado nuevo reconocimiento es el de la séptima Región, como Superior de la entidad que dictó el fallo excluyendo totalmente al interesado, contra tal resolución se ha promovido la solicitud de que queda hecho mérito:

Considerando que dada la tendencia legalmente establecida de respetar en lo posible la residencia habitual de los interesados para no ocasionarles más viajes y gastos que los indispensables, a fin de que las operaciones de quintas no les irroguen perjuicios, si bien de los artículos 141 de la Ley y 226, 229 y 235 del Reglamento se desprende que las reclamaciones en casos como el de que se trata han de entablarse en las Comisiones mixtas clasificadoras, este requisito no impide que los Tribunales Médicos que intervengan sean los correspondientes a la Región militar en que sufrieron los mozos el reconocimiento, al amparo del citado artículo 108 de la Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), previa conformidad del Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida a los efectos de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer que Santiago Daniel Hidalgo Alonso sufra el reconocimiento originado por la reclamación mencionada ante el Tribunal Médico militar correspondiente a la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, y que se aplique igual criterio, con carácter general, en todos los casos análogos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos

años: Madrid, 20 de Octubre de 1916.—Ruiz Jiménez.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1916.)

2000

Alcaldía de Rapariegos

Terminado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1917, pueda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sea examinado y puedan entablar oportunas reclamaciones contra su contenido, dentro del indicado plazo; en la inteligencia, que pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Rapariegos, a 20 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro Pérez.

1998

Alcaldía de Martín Miguel

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito para el año próximo de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos se enteren de su contenido y puedan entablar las reclamaciones que a su derecho crean les asistien; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Martín Miguel, 18 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Yagüe.

1995

Alcaldía de Cascajares

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos sujetos al impuesto formulen las reclamaciones reglamentarias.

Cascajares, 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro Barbolla.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1916 a 1917, relativo a los montes públicos de la provincia de Segovia, a cargo del Ministerio

Table with columns: Número de Catálogo, TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, ESPECIE, CABIDA (Hectás.), MADERAS (Número de árboles, Mts. cúb., TASACIÓN Pesetas), LEÑAS (ALTAS, BAJAS, MENOR, TASACIÓN), and Pesetas. The table is divided into sections: Montes de aprovechamiento, Dehesas, and Montes. It lists various municipalities and their corresponding forest lands, including details on species and valuation.

... de Septiembre del mismo año ... instrucciones de 1900 ...

Número del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáas.	MADERAS			LENAS			MENC			TASACION Pesetas	
						Número de árboles	Mts. cúb.	TASACION Pesetas	ALTAS Estérs.	TASACION Pesetas	BAJAS Estérs.	TASACION Pesetas	Lanar	Cabrio		Cerda
Abades	Prado Morales y 3 más.	Al pueblo	Pastos	30											850	300
Aldeasoña	Dehesa y Fuentenlino	Idem	Idem	23											400	150
Aldeanueva del Monte	Prado boyal	A Barahona	Espino	9											200	53
Aldehuela del Codonal	Los Prados	Al pueblo	Pastos	17											500	150
Adrada de Pirón	Zaces, la Tabla y otros	Idem	Fresno	34				30	30						800	170
Aguilafuente	Dehesa boyal	Idem	Pastos	13											2.000	200
Anaya	La Fragua	Idem	Idem	7												
Ayllón	Dehesa boyal, Pradejón y otro	Idem	Idem	20											200	50
Basardilla	La Nava y 19 más	Idem	Idem	68											700	200
Bernúy de Coca	Valdemarcos y 5 más	Idem	Idem	20												
Bernúy de Porreros	Soto de Abajo y 5 más	Idem	Idem	32											300	255
Brieva	Prado Carrero y otro	Idem	Idem	31											1.000	350
Cabezuela	Vega y 2 más	Idem	Idem	40											700	300
Campo de Cuéllar	Laguna Hoyada y otro	Idem	Idem	63											1.500	200
Cantalejo	Nava y 5 más	Idem	Idem	24											900	250
Cantimpalos	Prado Mayor y 3 más	Idem	Idem	62											2.300	200
Carbonero de Ahusín	Dehesa y Rinconada	Idem	Idem	55											300	150
Castroserna de Arriba	Juncal y 4 más	Idem	Idem	11											100	200
Cedillo de la Torre	Prado Calzada	Idem	Idem	24											300	150
Cerezo de Abajo	Prado Concejo y 2 más	Mansilla y pueblo	Idem	4												
Ciruelos de Coca	De la Señora y 5 más	Al pueblo	Idem	5												
Codorniz	Prado viejo y 3 más	Idem	Idem	42											70	210
Cozuelos de Fuentidueña	Dos prados	Idem	Idem	40											500	200
Cuesta	Prado Pozalo y 8 más	Al pueblo y anejos	Idem	63											1.600	500
Chañe	La Yosa, Vega y Guadaña	Al pueblo	Idem	50											1.000	100
Etreros	Pradillo	Idem	Idem	9											400	200
Escarabajosa de Cabezas	Carrasegovia y 3 más	Idem	Idem	48											1.300	250
Frumales	Prado Soto	Idem	Idem	15												
Fuente de Santa Cruz	Fuentevicente y 8 más	Idem	Idem	114											600	600
Fuentemilanos	Dehesa del Paradejo y otros	Idem	Idem	23											1.500	150
Fuentemizarra	Prado Valdesvares y otro	Idem	Idem	38											1.200	200
Fuentepiñel	Dehesa boyal	Idem	Idem	29												
Fuenterrebollo	Prado Carreto y 3 más	Idem	Idem	30											1.000	200
Fuentesauco	Carravilla y Durangar	Idem	Idem	22											200	100
Fuente el Olmode Fuentid.	Prado viejo y 2 más	Idem	Idem	53											350	200
Fuentidueña	Prado Hoyo y Dehesa	Idem	Sauce	18												
Gemenuño	Verdinal y 10 más	Idem	Pastos	24											1.250	150
Gomezerracin	Soto y Veguillas	Idem	Idem	99											1.200	1.150
Hontalbilla	Prado Ontaviejo y Nava	Idem	Idem	77											1.500	300
Hontoria	Prado de la Iglesia y 21 más	Idem	Idem	6											14	174
Hoyuelos	Navilla y 7 más	Idem	Idem	29											300	150
Hontanares	Prado Soto y 3 más	Idem	Idem	35											300	300
Huertos	Prado San Juan y otros	Idem	Idem	26											400	200
Ituero	Prado Quemadillo y otros	Idem	Idem	12											1.200	200
Juarros de Voltoya	Prado grande y 9 más	Idem	Idem	32											200	166
Laguna Rodrigo	La Vega y 2 más	Idem	Idem	40											900	200
Laguna de Contreras	El Prado	Idem	Idem	7												
El mismo	Las Eras	Al Vivar	Idem	9												
Lastras de Cuéllar	Santa María y 2 más	Al pueblo	Idem	12											1.000	300
La Losa	Prado Egido y otro	Idem	Idem	21												
Linares	Prado Cardoso y otro	Idem	Idem	4											300	40
Lovingos	Valdelaguna y 3 más	Idem	Idem	30											200	250
Maderuelo	Prado Santa Cruz y 2 más	Idem	Idem	17											1.000	75
Marazoleja	Prado Salmoral y otro	Idem	Idem	17						80	50				1.500	250
Marazuela	Prado la Zarza y 8 más	Idem	Idem	24											1.200	600
Martín Miguel	Prado Labajo y 7 más	Idem	Idem	38											900	300
Martín Muñoz de la Dehesa	Sanhocaro y 5 más	Idem	Idem	26											1.500	150
Marugán	Prado de Arriba y 5 más	Idem	Idem	35											800	330
Membibre	Valdesampedo y otro	Idem	Idem	20											400	200
Montuenga	Prado Sotillo y 5 más	Idem	Idem	43											600	300
Narros	Prado Seco y 3 más	Idem	Idem	20											490	150
Navalmanzano	Nava, Nuevo y 7 más	Idem	Idem	37											2.000	400
Ochando	Vallejo y 4 más	Al pueblo y Pascuales	Idem	7											1.100	67
Paradinas	Veguilla y 6 más	Al pueblo	Idem	35											600	350
Perorrubio	Carpio y otros	Al pueblo y anejo	Idem	11											200	200
Pinarnegrillo	Dehesa boyal	Al pueblo	Idem	14											545	130
Pinilla Ambroz	Vega y 5 más	Idem	Idem	20											800	250
Pradales	Vallejuelo y 7 más	Idem	Idem	5											500	100
Rapariegos	Dehesa boyal	Idem	Idem	10											1.000	70
Remondo	Arroyo de honda y 3 más	Idem	Idem	25											800	200
San Cristóbal de la Vega	Prado Valverde y otros	Idem	Idem	20											600	150
Sangarcía	Prado Arroyo y 3 más	Idem	Idem	5											60	30
Sanchonúo	El Prado	Idem	Idem	60											1.500	750
San Miguel de Bernúy	El Prado	Idem	Idem	45											300	400
Santa María de Riaza	Soto y Pradillo	Idem	Chopo	17											200	30
Santa Marta	Prado Medio y otros	Idem	Pastos	28											300	175
Santo Domingo de Pirón	Dehesa y 4 más	Idem	Idem	30											1.000	200
Tolocirio	El Parral y 2 más	Idem	Idem	17											500	147
Porrecaballeros	El Palancar y 27 más	Idem	Idem	127											300	400
Porrecilla del Pinar	Dehesa boyal	Idem	Idem	22											700	150
Trecasas	Cabezada y Eras	Idem	Idem	9												
Purrubuelo	Prado Estacada y 2 más	Aldeanueva del Campanario	Idem	4											50	150

Dehesas

Número del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectá.	MADERAS			LEÑAS			MENOR			TASACIÓN Pesetas	
						Número de árboles	Mts. cúb.	TASACIÓN Pesetas	ALTAS Estérs.	TASACIÓN Pesetas	BAJAS Estérs.	TASACIÓN Pesetas	Lanar	Cabrio		Cerda
Valtiendas		Dehesa boyal	Al pueblo	Pastos	8											
El mismo		Prado de Arriba	A Pecharromán	Idem	6											
Vegafría		Vega y Juncal	Al pueblo	Idem	36								300			300
Veganzones		Dehesa boyal	Idem	Idem	48								700			500
Valdearnés		Majada y Vega	Idem	Encina	38								300			200
Villacastín		Vadillo y 19 más	Idem	Pastos	99								2.000	60		1.220
Villagonzalo		Eras de la Laguna y 7 más	Idem	Idem	27								500	3		200
Villeguillo		Dehesa Palomera	Idem	Idem	42								1.000	12		324
Yanguas		Prado San Pedro	Idem	Idem	30								1.200			200
Zarzuela del Monte		Prado Grande y otros	Idem	Idem	63								1.000	100		250
Zarzuela del Pinar		El Prado	Idem	Idem	7								700			120
Montes																
Adrados		Prado Morales	Al pueblo	Pastos	7								100			100
Aldeonsancho		Dehesa boyal	Idem	Roble	15											
Aldeonte		El Arroyo y otros	Al pueblo y anejo	Pastos	16								180			90
Aragoneses		Prado del Campo y 4 más	Al pueblo	Idem	26								400			100
Arroyo de Cuéllar		Prado de Abajo	Idem	Idem	32								800			250
Balisa		Vega y 7 más	Idem	Idem	8								1.200			800
Caballar		Dehesa boyal y otro	Idem	Idem	15											
Campo de Cuéllar		Soto	Idem	Idem	6								100			10
Cascajares		Dehesa boyal	Idem	Idem	12								800			150
Castroserna de Abajo		Escampado y otro	Idem	Idem	19								300			300
Carbonero el Mayor		Valdegalindo y 2 más	Idem	Idem	50								400			250
Cobos de Segovia		Eras, Valle y otro	Idem	Idem	13								400			80
Donhierro		Las Eras y otro	Idem	Idem	5								900			200
Duratón		Prado Egido y otro	Idem	Idem	7								300			75
Encinas		Prado de la Vega y 2 más	Idem	Idem	15								100			100
Espirdo		Prado Polendos y 9 más	Idem	Idem	30											
Fuentesoto		Dehesa y Lagunilla	Idem	Idem	6											
Fresno de la Fuente		La Juncada	Idem	Idem	20											
Labajos		Valdeperal y 9 más	Idem	Idem	8								200			160
Losana		Las Villanas y 4 más	Idem	Idem	30								1.100			250
Maderuelo		Valdesvares	Comunidad de Maderuelo	Idem	10								600			300
Martín Muñoz de las Posadas		Dehesa boyal, Fresneda y Labajos	Al pueblo	Idem	315								2.000	39		1.000
Mata de Cuéllar		Dehesa boyal	Idem	Idem	16								400			200
Montejo de la Serrezuela		Pisadera Riveroño	Idem	Idem	6											
Moraleja de Cuéllar		Alcañar, Dehesa y otro	Idem	Idem	15								200			200
Muñopedro		Prado Moral	Idem	Idem	3								50			50
Navares de las Cuevas		Dehesa boyal	A Horticuela	Idem	14											
Olombrada		Henares, Dehesa y otro	Al pueblo	Idem	12								500			250
Honrubia		Las Navas y 10 más	Idem	Idem	15								200			100
Palazuelos		Encimada y 7 más	Idem	Idem	21								350			140
Pelayos		Prados Moz y 2 más	A Tenzuela	Idem	16								202	2		100
Santibáñez de Ayllón		El Ejido	Al pueblo	Idem	4											
Sebúcor		Dehesa boyal	Idem	Idem	6								570			100
Valdevacas de Montejo		Prado Horcajo y Val	Idem	Idem	7											
Villaverde de Montejo		Dehesa y Dehesa boyal	Al pueblo y Villabilla	Idem	12								300			150
Villaverde de Iscar		La Llosa y 9 más	Al pueblo	Idem	30								150			300
Villoslada		Fuentevega y 7 más	Idem	Idem	40								2.000			300
TOTAL GENERAL...						1.040			1.950				3.170			46.616

Segovia, 30 de Abril de 1916.—P. El Ingeniero Jefe de la Región, El Ayudante, Juan Sáez.

Testamentaria de don Cándido Rey

RELACION de los señores Maestros y Maestras a quienes ha correspondido el legado por dicho señor, ordenado en la cláusula 6.ª de su testamento abierto y 1.ª del ológrafo.

Partido de Cuéllar

Maestros.—Don Trifón Palomares Domingo, de Pinarejos; D. Valentín Casado Guillarranz, de Valles de Fuentidueña; D. Benjamín Campano, de Cozuelos; D. Simón Moreno y Moreno, de Fuentidueña; D. Felipe de la Villa Moreno, de Torrecilla del Pinar, don Mariano Díez Velasco, de Vegafría; D. Alejandro Gómez Mate, de Cobos de Fuentidueña; D. León Martín González, de Valtiendas; D. Antonio García Fernández, de Valledado; D. Manuel

Pérez Cerezo, de Sacramenia; D. Fulgencio de la Fuente Parra, de Calabazas; D. Manuel García Llorente, de Fuente el Olmo de Iscar.

Maestras.—Doña Marceliana de Santos, de Laguna de Contreras; D.ª Tomasa Escorial Aldama, de San Martín y Mudrián; D.ª Plácida Ordas Monje, de Chañe; D.ª Clementina Santiuste Albasanz, de Gomezserracín; D.ª Eugenia Martínez Montes, de Samboal; D.ª Gregoria Bravo Clemente, de Fresneda de Cuéllar.

Partido de Riaza

Maestros.—Don Simón Martín Santa María, de Santa María de Riaza; don Trifón Agueda Bartolomé, de Aldeanueva de Santa María; D. Telesforo Medina González, de Becerril; D. Manuel Asenjo Martín, de Següera de Fresno; D. Braulio Azuara Martín, de Saldaña; D. Angel Quintano López, de

Mazagatos; D. Antonio Puebla Parra, de Aldeanueva de la Serrezuela; don Eusebio de la Iglesia Sanz, de Fresno de Cantespino; D. Santiago Sebastián Casado, de Muyo; D. Juan Valle Garrido, de Linares; D. Tomás de Agueda y Sigüero, de Riaguas de San Bartolomé; D. Fernando Martín y Rivero, de Estebanvela.

Maestras.—Doña María Gregoria Pérez y Pérez, de Aldehorno; D.ª Basilia Santa Isabel Enebral, de Serracín; doña Romana Heras Gilmartín, de Francos (Estebanvela); D.ª Andrea Pascual Mayo, de Villacorta; D.ª Guillerma Mayorga Estébanz, de Riahuellas; D.ª Romana Cillón Guerra, de Pajares de Fresno.

Partido de Santa María de Nieva

Maestros.—Don Mariano Pastor, de Lastras del Pozo; D. Eugenio Francisco Soblechero, de Bercial; D. José López

Faraldos, de Hoyuelos; D. Luis Rubio Esteban, de Melque; D. Paulino Pacheco Herrero, de Martín Muñoz de la Dehesa; D. Juan Encinas Rodríguez, de Labajos; D. Tomás Gil de Andrés, de Villeguillo; D. Mariano Núñez Cebrián, de San Cristóbal de la Vega; don José Viñuela Garrido, de Muñopedro; don Rufino Mínguez de Miguel, de Etreros; D. José Vaquerizo Banet, de Moraleja de Coca; D. Pablo Martín Almaravia, de Tolocirio.

Maestras.—Doña Gabriela Benito Salamanca, de Aragoneses; D.ª Luisa Sanz Santos, de Codorniz; D.ª Petra Martín y Martín, de Rapariegos; doña Catalina Gil Abad, de Fuente de Santa Cruz; D.ª Aurelia Pinilla Velasco, de Juirros de Voltoya; D.ª Vicenta Gordillo, de Ciruelos de Coca.

Partido de Segovia

Maestras.—Don Julián Virseda Otero,

PASTOS			RESINAS		FRUTOS		LABOR Y SIEMBRA		PESCA	CAZA	RESUMEN de tasaciones	OBSERVACIONES	
ESTACION	MAYOR	TASACION Pesetas	ESTACION	Número de Árboles	TASACION Pesetas	Hechurra	TASACION Pesetas	Hechurra	TASACION Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas
	50	254	A									254	
	35	188	A									188	
O. e. I.	75	375	P. y V.									675	
O. e. I.	120	530	P. y V.									1.030	
A.	100	250	A									450	
O. e. I.	220	880	P. y V.									2.100	
O. e. I.	127	127	A									327	
O. e. I.	176	352	A									676	
O. e. I.	230	300	A									500	
O. e. I.	400	1400	P. V. y O.									1.650	
O. e. I.	100	100	P. y V.									220	
enajenables													
O. e. I.	60	150	P. y V.									250	
O. e. I.	14	28	P. y V.				13	260				260	
V., O. e. I.	50	150	P. y V.							50		118	
O. e. I.	198	200	P. y V.							50		300	La pesca está subastada A ²
A.	80	200	A									500	La pesca por subasta
A.	170	340	P., V. y O.									1.000	
A.												340	
V., O. e. I.	70	100	A									10	
A.												250	
O. e. I.	150	600	P. y V.									300	
V., O. e. I.	40	80	P. y V.									850	
O. e. I.	69	100	P.									160	
O. e. I.	20	80	P. y V.									300	
O. e. I.	12	48	P. y V.									155	
O. e. I.	44	300	A									148	
	10	200	A									3.0	
	110	330	V., O. e. I.									200	
O. e. I.	25	90	P. y V.									330	
V., O. e. I.	185	400	A									250	
O. e. I.	80	80	O. e. I.									650	
V., O. e. I.	459	1696	A									380	
O. e. I.	50	100	P. y V.									2.696	
O. e. I.	30	60	A									300	
O. e. I.	30	100	P. y V.									60	
A.												300	
												50	
A.	75	250	A				14	150				150	
O. e. I.	50	150	P. y V.									500	
A.	294	122	A									250	
O. e. I.	98	268	A									262	
	15	150	A									368	
V., O. e. I.	35	45	P. y V.									150	
	30	90	A									145	
V., O. e. I.	60	240	A									90	
O. e. I.	16	200	P. y V.									390	
V., O. e. I.	150	300	A									500	
												600	Desgrane de mieses en Eras de Arriba y de Abajo.
	46.804				3065	200		11.429	155.50	66		114.495.50	

de Carrascal de la Cuesta; D. Bernardino Borreguero Garrido, de Tabanera la Luenga; D. Andrés Gil Agudo, de Encinillas; D. Lucio Sanz Martín, de Collado Hermoso; D. Leoncio Hernández de la Iglesia, de Cabañas; don Andrés García Yagüe, de Tehzuela; D. Arturo Posada Reinoso, de Otones; D. Anastasio Alonso y Alonso, de Mata de Quintanar; D. Juan Francisco Loriguillo, de Bernuy de Porreros; D. Sotero Bernal Herrero, de San Cristóbal d. Palazuelos; D. Guillermo Iglesias García, de Yanguas; D. Claudio Gómez Barba, de Pinillos.

Maestras.—Doña Jaana Gimeno, de Torreiglesias; D.^a Basilia Adrados Salinas, de Fuentes de Carbonero; doña Antonia Micó Sánchez, de Vegas de Matute; D.^a María Fuencisla Blázquez, de Revenga; D.^a Valentina Martín de Santos, de Peñasrubias-Escobar; doña Eusebia Navajo Muñoz, de Roda.

Partido de Sepúlveda

Maestros.—Don Abdón García Ruiz, de Cerezo de Abajo; D. Mateo Casla Benito; de Valleruela de Sepúlveda; D. Román Peñas Arriba, de Aldealegua de Pedraza; D. Pedro Benito Berzal, de Torre Val de San Pedro; don Constantino García Martín, de Duruelo; D. Domingo Martín Leonor, de Cerezo de Arriba; D. Angel Otero Arribas, de Puebla de Pedraza; don Telesforo Martín y Martín, de Santo Tomé del Puerto; D. José Sigüero Mate, de Matabuena; D. Felipe de Miguel Moreno, de Sebúcor; D. Martín Quijano Castro, de Encinas; D. Pedro Horcajo Merino, de Valleruela de Pedraza.

Maestras.—D.^a María González Martín, de Carrascal del Río; D.^a Isabel Molinero García, de Boceguillas; doña Martina Alvaro Santos, de Valdesimonte; D.^a Cayetana Gimeno Fraile,

de Casla; D.^a María García Marcos, de Valle de Tabladillo; D.^a Aurelia Sastre Santos, de Duratón.

Los testamentarios admitirán hasta el día 5 de Noviembre próximo las reclamaciones que pudieran formularse, por si hubieren padecido error al fijar los años de servicio o el sueldo de los agraciados.

Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones, se avisará a los agraciados el día que hayan de cobrar la cantidad correspondiente.

Segovia, 21 de Octubre de 1916.

Leopoldo Moreno.—Miguel Llovet.—Pedro Gozalo.—Tirso Rey.

Alcaldía de Aguilafuente

Por defunción del que la ha venido desempeñando durante muchos años, se halla vacante la plaza de Veterinario Insp.ctor de carnes en esta villa, dotada con cien pesetas anuales,

pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma podrán solicitarlo por instancia dirigida a esta Alcaldía, en plazo de quince días, a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la misma su título profesional, o copia autorizada del referido título, certificación de buena conducta y cuantos documentos acrediten su aptitud profesional y méritos contraídos en el ejercicio. El que resulte agraciado, podrá contratar igualas con el vecindario para la asistencia de sus ganados.

Aguilafuente, 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Félix Sastre.

Alcaldía de Marazoleja

De once a doce de la mañana del día 25 de Noviembre próximo, se celebrará en estas Casas Consistoriales el remate de las charcas de propios de

este pueblo, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas cada año.

Dicho remate se verificará por pujas a la llana, valedero por cuatro años y con las condiciones insertasen el pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Marazoleja, 23 de Octubre de 1916. —El Alcalde, Bruno de Frutos.

2041

Alcaldía de Monterrubio

Desde el día veintidós del pasado mes de Septiembre, se halla depositada en este pueblo, por haberla hallado abandonada en las afueras del mismo, una res vacuna novilla, de tres a cuatro años, y señas siguientes: pelo vetinto, cuerna murciana y un marco forma 8.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, a quien le será entregada, tan luego como acredite corresponderle, previo el pago de los gastos que ocasione por la manutención y custodia.

Monterrubio, 19 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Luis Moreno.

2014

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, como el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Escarabajosa de Cabezas, 23 de Octubre de 1916. —El Alcalde, Severiano Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Ortigosa de Pestaño
Escobar de Polendos
Hontanares
Miguelañez
Bernardos
Domingo García
Fuentidueña
Balisa
Tabanera la Luenga
Grado del Pico
Hoyuelos
Caballar
San Martín y Mudrián
Laguna Rodrigo
Paradinas
Hontoria
Campo de Cuéllar
Samboal

Por el plazo de diez días

San Pedro de Gaiños

Por el plazo de quince días

Palázuolos de Eresma

Junta municipal del Censo electoral de Torreiglesias

2042

RELACION de los individuos que han sido declarados Concejales por este distrito municipal, en el día de la fecha, de conformidad al artículo 29 de ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, Significación política. Rows include D. Dionisio Gil Gutiérrez, Eustaquio Manso Sanz, Ambrosio López y López, Martín Jimeno Virseda.

Torreiglesias, 22 de Octubre de 1916.—El Presidente de la J. M. del Censo, Valentín Gil.

2039

Junta de Cárcel del Partido de Santa María la Real de Nieva

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, por no haberse reunido número suficiente en el día de ayer, para tomar acuerdo, para lo cual estaban citados, con objeto de examinar el presupuesto ordinario de la cárcel de dicho partido, para 1917, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el día cinco de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin los Ayuntamientos del referido partido, procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarles en la Junta indicada; previéndoles que, como segunda convocatoria, se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca, sea el que fuere.

Santa María la Real de Nieva, a 23 de Octubre de 1916.—El Presidente, A. Escudero.

2040

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal, formada para el próximo año de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones contra su contenido y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Tabanera la Luenga, 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Eugenio Mateo.

2003

Alcaldía de Cuéllar

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, por el concepto de rústica y pecuaria, formado para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo soliciten y presentar en igual plazo, las re-

clamaciones que se les ofrezcan; teniendo entendido que semejantes derechos se perderán transcurrido que sea dicho plazo, que al efecto se concede.

Cuéllar, 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

2018

Alcaldía de Marugán

Formados los repartimientos de la contribución territorial, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público por ocho días, los dos primeros, y por quince el último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos durante dichos plazos; pues transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Marugán, 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Maximino Marugán.

2019

Alcaldía de Lastras del Pozo

Formados los repartimientos de la contribución territorial, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público por ocho días los dos primeros y por quince el último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos durante dichos plazos; pues transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Lastras del Pozo, 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Francisco del Pozo.

SECCION DE PÓSITOS

1830

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Garcillán, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 21 al 26 de Septiembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal; procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anunci a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 11 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita:

Table with columns: Número de orden, NOMBRES de los deudores o sus causahabientes, NOMBRES de los fiadores, FECHAS DE LAS OBLIGACIONES (Día, MES, Año), CANTIDADES ADEUDADAS (Principal, 5 por 100 de intereses, 100 de recargo, TOTAL). Row 1: Juan Benito Clemente, Ciriaco Sanz, 20 Septiembre 1915, 257.50, 12.87, 270.37.